



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00802/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/JAP/294/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, signado por el Jefe de Oficina del Alcalde en la Alcaldía Miguel Hidalgo; Lic. José Antonio Patiño Pastrana, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Mónica Fernández César y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, mediante el similar MDSRSA/CSP/0216/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. José Antonio Patiño Pastrana; Jefe de Oficina del Alcalde en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Ojaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Serna	Técnico Administrativo	



FOLIO: 00003976
FECHA: 24/8/23
HORA: 15:25
RECIBÍÓ: Tony
e/aupe



802

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023
AMH/JOA/JAP/294/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000207.6/2022**, mediante el cual se informa que el 22 de junio del 2022 se aprobó por el pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. - Proposición con Punto de Acuerdo por el que se reitera un exhorto respetuoso a las y los titulares de las Alcaldías, para que elaboren a la brevedad los Programas Internos de Protección Civil en mercados públicos de su demarcación, a propósito de la expresa solicitud que les ha realizado recientemente la SEDECO, con la finalidad de que se mitiguen riesgos que pongan en peligro la vida de las personas que se encuentran dentro de estos centros de abasto.

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo le comunico, para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México que las acciones necesarias para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo arriba mencionado son las siguientes y conforme a los términos de referencia TR-SGIRPC-PIPC-MPUB-007-2021 emitidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil, así como la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento.

Artículo 60. Los Programas Internos se integrarán de la siguiente manera:

- I. Datos generales del establecimiento y descripción general del mismo;
- II. Identificación y análisis de Riesgos;
- III. Equipamiento y zonificación para atención de Emergencias;
- IV. Plan de reducción de Riesgos;
- V. Plan de Contingencias;
- VI. Plan de Continuidad de Operaciones;
- VII. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cancelable;
- VIII. Carta de Responsabilidad; y
- IX. Carta de Corresponsabilidad debidamente signada por el Responsable Oficial de Protección Civil.

Artículo 63. Los Programas Internos correspondientes a inmuebles y establecimientos de mediano y alto riesgo deberán ser registrados ante la Alcaldía correspondiente y en la Plataforma Digital por el ROPC. Dichos programas deberán ser revalidados cada dos años, a partir de la fecha del acuse de recibo del registro.

Artículo 67. Los inmuebles destinados al servicio público deberán elaborar su Programa Interno. Para efecto de lo anterior se emitirán los Términos de Referencia específicos para este tipo de instalaciones.

Artículo 68. Los programas a que se refiere el artículo anterior se registrarán en la Plataforma Digital.

REGLAMENTO

Artículo 40 BIS. Para efectos del registro a que hacen referencia los artículos 63, 68 y 78 de la Ley, los Programas Internos y Especiales, se deberán ingresar vía electrónica en la Plataforma Digital. La Plataforma Digital será operada por las Alcaldías, a fin de que se reciban dichos Programas y los siguientes documentos:

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

- I. Carta de corresponsabilidad firmada por el ROCP a cargo del Programa Interno o Especial;
- II. Carta de responsabilidad firmada por representante legal, administrador, propietario o poseedor del establecimiento mercantil, industrial o inmueble obligado a contar con Programa Interno o Especial;
- III. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cancelable.

El área responsable de cada Mercado debe garantizar en su Presupuesto Operativo Anual, los siguientes requisitos, documentos y estudios, además de la contratación de un Responsable Oficial de protección Civil que tenga registro con autorización para conformar programas internos de protección civil de Alto Riesgo.

Artículo 45, Los Programas Internos de inmuebles destinados al servicio público, deberán contar con la siguiente documentación obligatoria:

- I. Carta de corresponsabilidad firmada por el ROPC o el ROPC Institucional que elaboró el Programa Interno y la carta de responsabilidad firmada por parte de la persona servidora pública que designe la persona titular;
- II. Carta responsiva de extintores;
- III. Visto bueno de seguridad y operación, elaborado por un Director Responsable de Obra, en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- IV. Constancia de seguridad estructural vigente, misma que se actualizará en los términos del Reglamento de Construcciones vigente en la Ciudad de México.
- V. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cancelable, vigente en todo momento, que cubra e indemnice a los terceros en sus bienes y personas;
- VI. Dictamen técnico de instalaciones de gas L.P y/o natural cuando aplique, éste deberá estar vigente;
- VII. Carta responsiva del sistema de alertamiento sísmico que reciba la señal oficial del Gobierno de la Ciudad de México, aprobado por la Secretaría conforme a la Norma Técnica correspondiente;
- VIII. Escrito, bajo protesta de decir verdad de no modificación estructural firmado por la persona responsable, propietaria o poseedora del inmueble;
- IX. Constancias de capacitación de cada integrante del Comité Interno de Protección Civil y de las brigadas de protección civil;
- X. Contar con un croquis, plano o mapa general del establecimiento o inmueble, o por áreas que lo integran, que deberá contener el nombre, denominación o razón social; domicilio, identificación de las principales áreas o zonas del centro de trabajo con riesgo de incendio; ubicación de los medios de detección de incendio, equipos y sistemas contra incendio; rutas de evacuación; ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio y en su caso, ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios; y
- XI. Lo demás solicitado conforme a los Términos de Referencia específicos, que por tipo de establecimiento o inmueble lleguen a publicarse.

En caso de que no se ingresen los documentos a que se refiere el presente artículo, se rechazará el registro, teniendo que iniciar nuevamente el ROPC el registro correspondiente.

Finalmente, le informo que se esta trabajando con las diferentes áreas de esta alcaldía para dar cumplimiento a lo señalado en el Punto de acuerdo. Sin embargo, a través del Programa "Mercado Seguro", se trabaja en la disminución de riesgos en cada uno de los mercados a través de las siguientes acciones:

- A través de una primera fase, se capacitó a personas locatarias y del área administrativa, de todos los mercados. Con el enfoque de desarrollar la cultura de la prevención y que vislumbraran la importancia que tiene la conformación de su Programa Interno de Protección Civil.
- Se inició la conformación de brigadistas en cada uno de los mercados.
- Conjuntamente con el área de Obras, se elaboró un diagnóstico general de las instalaciones y sus peligros.

- Como estrategia para la Reducción del Riesgo de Desastres, se está trabajando en la homologación de las instalaciones de gas, migrando de gas LP a gas natural, evitando con esto que hayan dos tipos de gas en cada mercado que aumenten la probabilidad de un desastre.
- Se priorizaron el mercado Argentina y Tacuba para ser intervenidos por la Alcaldía y SEDECO.
- Se identificaron condiciones de Riesgo de CENDIS que se encuentran dentro de mercados, lo cual se comunicó al área de Desarrollo Social y Obras para hacer las respectivas mitigaciones.

Asimismo hago de su conocimiento que se dio capacitación a los 18 mercados públicos, en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y simulacros y la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Tianguis, en los siguientes temas:

- ¿Qué es un programa interno de protección civil?
- Arquitectura del programa interno de protección civil.
- Implementación y responsables del Programa interno de protección civil.
- Brigadas de protección civil
- Introducción a la protección civil o
- Primeros auxilios básicos
- Combate de incendios, uso y manejo del extintor
- Evacuación.
- Comunicación.
- Mantenimiento y uso seguro de instalaciones de gas L.P. y eléctricas.
- Formación de comité interno y brigadas de Protección Civil

En conjunto con el comité interno y de los mercados; análisis de riesgos, interno y externos, se realizaron visitas técnicas oculares en instalaciones de:

- Gas L.P.
- Eléctricas.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE OFICINA



LIC. JOSE ANTONIO PATIÑO PASTRANA

F 1079

C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

Lic. José Hiram Álvarez Escudero, Subdirector de Control de Gestión de la Alcaldía Miguel Hidalgo.- En descargo al turno AMH/2036/2023